



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 MAR 2018

2017/53/000/307

**VISTO:** la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar al Sr. Gabriel Stábile Garofalo, en la modalidad de Contrato a Término, establecida en los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

**RESULTANDO:** I) que la presente contratación está precedida de un llamado público y abierto del cual se conformó la lista de prelación resultante.

II) que mediante Resolución N° 102/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, el Directorio del Banco de Seguros del Estado aprobó la contratación del Sr. Gabriel Stábile Garofalo, en la modalidad de Contrato a Término, para desempeñarse como Asesor en Desarrollo Comercial y Marketing.

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde dar curso a la presente contratación.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

ASUNTO 1732

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

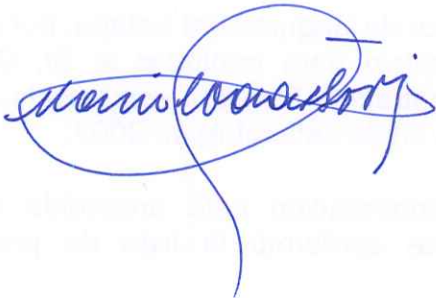
1º) Autorízase al Banco de Seguros del Estado a contratar en la modalidad de Contrato a Término, para cumplir funciones de "Asesor en Desarrollo Comercial y Marketing", al Sr. Gabriel Stábile Garofalo, C.I. N° 3.185.470-1.

2º) El plazo del contrato será de 1 (un) año, con opción a 1 (un) año más, a partir de la suscripción del contrato, y con una remuneración nominal mensual equivalente al GEPU 55, \$ 163.962 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos) a valor enero 2018, reajutable según aumento general de salarios para la Banca Oficial, imputable al renglón 0.9.5 – Contratos a Término, más la partida por asistencia médica de \$ 2.520 (pesos uruguayos dos mil quinientos veinte) mensuales a valor

MC/RH/A-DG

enero 2018, que se imputará al renglón 0.6.4. Contribuciones por Asistencia Médica.

3º) Comuníquese y pase al Banco de Seguros del Estado para su notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020